

CARÁTULA DE DICTAMEN TÉCNICO DE DENUNCIA POR VACÍOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

Institución o actor público denunciado	Periodo(s) de la información denunciada(s)	Artículo(s) y fracción(es) de la Ley de transparencia local
Secretaría de Administración y Finanzas	Ejercicio 2023	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros. Artículo 121. Fracción 1A. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el Sujeto Obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia. Artículo 121. Fracción XXXV

Motivo de la denuncia	Medio en el que se señala el vacío de información	La DEAAE encontró que
Incumple con sus obligaciones de transparencia	Portal Institucional/Plataforma Nacional de Transparencia	La información está publicada conforme a los lineamientos técnicos de evaluación

Sentido del dictamen de la DEAAE	Ponencia que solicita el dictamen	Expediente	Fecha de elaboración del dictamen
Cumple	Julio César Bonilla Gutiérrez	INFOCDMX/DLT.145/2023	16 de enero de 2024.

Palabras clave	<i>Normatividad Aplicable, Convenios de coordinación</i>
-----------------------	--

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.052.2024

EXPEDIENTE: DLT.145/2023

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Administración y
Finanzas de la Ciudad de
México

Ciudad de México a 16 de enero de 2024.

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS
DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO CIUDADANA
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ

En atención a su oficio con número MX09/INFODF/CCB/2.10.1A/001/2024, recibido el día 15 de enero de 2024, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre el presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; así como del acuerdo de esa Ponencia del 13 de diciembre de 2023, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas en el artículo 121 fracción I formato 1A, fracción XXXV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México por el presunto

incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“Quería consultar los convenios en materia fiscal que han firmado el Gobierno de la Ciudad de México con otras dependencias, entidades, etc., pero aparece nada”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_I_A_Normatividad Aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	1er Trimestre
121_I_A_Normatividad Aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	2do trimestre
121_I_A_Normatividad Aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	3er trimestre
121_I_A_Normatividad Aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2023	4to trimestre

...”(Sic)

Por esta razón, personal de la DEAEE se realizó, el día 16 de enero del presente, la verificación correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en lo relativo a esta denuncia.

Se tomó en cuenta que el artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.052.2024****EXPEDIENTE: DLT.145/2023**

I “El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros”.

La verificación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México¹ (los Lineamientos).

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 121 fracción I formato 1A de la Ley de Transparencia, sobre la normatividad aplicable; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha del presente dictamen es la correspondiente al tercer trimestre de 2023.

- III. La verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas se hizo en el siguiente portal institucional disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_1.html.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción I formato 1A, publica la información actualizada al tercer trimestre del 2023 conforme a los Lineamientos.

¹ Los Lineamientos se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.052.2024****EXPEDIENTE: DLT.145/2023**

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción I formato 1A de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

- IV. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción I formato 1A, publica la información actualizada al tercer trimestre del 2023 conforme a los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción I formato 1A de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- V. En el texto de la misma denuncia la persona denunciante señala que no aparecen los convenios en materia fiscal que han firmado el Gobierno de la Ciudad de México con otras dependencias y entidades.

Por lo tanto, se tomó en cuenta que el artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

Artículo 121. *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda.*

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.052.2024****EXPEDIENTE: DLT.145/2023**

XXXV. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado; así como los convenios institucionales celebrados por el Sujeto Obligado, especificando el tipo de convenio, con quién se celebra, objetivo, fecha de celebración y vigencia;

Al respecto los Lineamientos disponen que los sujetos obligados, respecto al artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, sobre los convenios de coordinación; se deberá **actualizar trimestralmente**, así como que deberán **conservar** en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información del ejercicio en curso**, la correspondiente al **ejercicio anterior** y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores. En este tenor, la información que debe estar publicada por el sujeto obligado a la fecha del presente dictamen es la correspondiente al tercer trimestre de 2023.

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción XXXV, publica la información actualizada al tercer trimestre del 2023 conforme a los Lineamientos, así mismo conserva la información del ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 XXXV de la Ley de Transparencia, en su portal de Transparencia.

VI. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN**MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.052.2024****EXPEDIENTE: DLT.145/2023**

En la verificación realizada se observó que, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el artículo 121 fracción XXXV, publica la información actualizada al tercer trimestre del 2023 conforme a los Lineamientos, así mismo conserva la información del ejercicio anterior.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado **cumple** con la publicación de la información relativa al artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONCLUSIONES

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1. En cuanto a la denuncia presentada **DLT.145/2023** se verificó que la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_1.html, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción I formato 1A de la Ley de Transparencia.

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFOCDMX. DEAEE.S3.1.052.2024

EXPEDIENTE: DLT.145/2023

2. En cuanto a la denuncia presentada **DLT.145/2023** se verificó que la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: https://transparencia.finanzas.cdmx.gob.mx/articulos/art121_1.html, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción XXXV de la Ley de Transparencia.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRA. MARÍA SOLEDAD RODRIGO
DIRECTORA DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MSR/SQM/AMR

8 de 8